

**ANOTACIONES
ECONÓMICAS**



Por **Juan VELARDE FUERTES**

Catedrático de la Universidad Complutense

• **12 julio**

MARTES

Hoy ha sido un desayuno mezclado ya con subrayados en las páginas 8-9 del ARRIBA de hoy, donde se contiene la «Declaración programática del Gobierno». Nada más leerla me dirijo a mi biblioteca y extraigo cuatro tomos que contienen mecanografiados unos folios esenciales, bajo el título general: «Informe sobre el sistema tributario español». Han sido de lectura casi misteriosa, reservada a unos pocos, que nos hemos maravillado por poseer este material criptico. Preparado el documento para un Ministro, su sucesor lo condenó, en medio del aplauso de un grupo interesante sociológicamente, a la destrucción, al silencio. Una técnica «Ray Bradbury» pareció que iba a existir con él.

Los cuatro tomos, de los que era responsable el profesor Fuentes Quintana, se abrían con esta frase (página 3 del volumen I): «El principio obligado de una información sobre los problemas que afectan al Sistema Tributario español y las posibles soluciones para orientar su evolución y reforma, se halla en la consideración elemental de las cifras básicas en las que la tributación se manifiesta. Si a esas cifras se acude, se comprueba que en 1971 el Sistema Tributario español recaudó a través de los trece títulos de su ordenamiento legal 284.789 millones de pesetas. Esta cifra equivalía al 82,8 por 100 del presupuesto total de ingresos públicos. El porcentaje restante —17,2 por 100— se distribuía desigualmente entre dos rúbricas distintas: ingresos corrientes derivados de la percepción de tasas, de la explotación del patrimonio y de transferencias —16 por 100— e ingresos por operaciones de capital, 1,2 por 100. De aquí se desprende, al mostrarse que éste es un dato estructural, que el «Presupuesto del Estado español se configura como el Presupuesto de un Estado fiscal, basado en los impuestos». A partir de aquí se despliega un excelente cuadro sinóptico, que ordena así el índice del «Informe», con leves modificaciones mías (y que ahora ofrezco en primicia a los lectores, para que tengan una brújula):

**I.—SISTEMA TRIBUTARIO ESPAÑOL
(Rasgos fundamentales)**

- 1) La importancia cuantitativa del Sistema Tributario.
- 2) Las funciones financieras, político-sociales y económicas del Sistema Tributario.
- 3) Estructura del Sistema Tributario español: características fundamentales.
- 4) El Sistema Tributario español como estilo fiscal mediterráneo.
- 5) El Sistema Tributario español: peculiaridades nacionales.
- 6) El gravamen sobre el gasto en España: la preferencia por los consumos específicos y la configuración del impuesto general.
- 7) La preponderancia de los impuestos de producto dentro del gravamen sobre la renta y los beneficios.
- 8) Las estimaciones objetivas globales.
- 9) El nivel de la imposición española.
- 10) El Sistema Tributario español: un sistema tributario latino poco evolucionado.

**II.—SISTEMA TRIBUTARIO ESPAÑOL
(Análisis crítico):**

- 1) Su doble fundamento: opinión popular y opinión doctrinal.
- 2) Las tres críticas populares de la imposición española.
- 3) Los impuestos se evaden: primera crítica popular al Sistema Tributario.
- 4) Los impuestos se evaden: precisiones de la doctrina.

«INFORME SOBRE EL SISTEMA TRIBUTARIO ESPAÑOL»

- 5) Los impuestos se distribuyen injustamente: segunda crítica popular del Sistema Tributario.
- 6) La injusticia de la imposición: precisiones de la doctrina.
- 7) La falta de transparencia: tercera crítica popular de la imposición española.
- 8) La falta de transparencia de la imposición española: precisiones de la doctrina.
- 9) Análisis crítico de la imposición española: tres objeciones doctrinales.
- 10) El Sistema Tributario y la política fiscal de estabilización, económica (que debe meditar-se mucho estos días).
- 11) El Sistema Tributario y la política de desarrollo (que debió haberse meditado mucho en el pasado).
- 12) El Sistema Tributario español: incompatibilidades con la fiscalidad europea (que debe tenerse en cuenta de cara al futuro).
- 13) El análisis crítico del Sistema Tributario, fundamento de la reforma.

**III.—SISTEMA TRIBUTARIO ESPAÑOL
(Directrices para su evolución y reforma):**

- 1) Los fines de la reforma tributaria:
 - a) Política tributaria, procedimientos y contenido.
 - b) La reforma como opción política.
 - c) Un conjunto de fines hacia un horizonte único.
 - d) Justicia social.
 - e) Cambio social y expansión económica.
 - f) Estabilidad económica.
 - g) Eficacia técnica.
 - h) Armonización exterior.
 - i) Una reforma hacia el futuro.
- 2) El procedimiento de la reforma tributaria:
 - a) La atención al marco social y administrativo como exigencia de la Reforma Tributaria.
 - b) La información como base de la relación tributaria.
 - c) El necesario perfeccionamiento de la Administración Tributaria.
 - d) La reforma fiscal y su correspondencia con el nivel social y la estructura del país.
 - e) La conciencia social y la Reforma Tributaria.
 - f) El escalonamiento temporal de la reforma.
 - g) La experiencia de otros países.
 - h) Estrategia y método de la reforma.
- 3) La imposición directa: principales criterios de la reforma:
 - a) Impuesto general sobre la renta de las personas físicas:
 - a') Extensión y mejora en las vías de estimación de la renta.
 - b') Ampliación de la base imponible del tributo.
 - c') Mayor equidad y eficacia en el tratamiento de ciertas situaciones del contribuyente o de sus ingresos.
 - d') Racionalización de la progresividad de la tarifa.
 - e') Absorción gradual de los impuestos a cuenta.
 - f') Simplificación de las liquidaciones.
 - g') Coordinación con otros tributos directos.
 - b) Impuesto General sobre la renta de las sociedades y demás entidades jurídicas.
 - a') Modificaciones en el ámbito de aplicación del tributo.
 - b') Perfeccionamiento en la definición de la base imponible.
 - c') Racionalización de los sistemas de incentivos fiscales a la inversión.
 - d') Coordinación de los tipos de gravamen.
 - e') Desgravación de dividendos procedentes de otras entidades.
 - f') Régimen especial de las sociedades interpuestas.
 - g') Modificación del sistema de cuota mínima.
 - c) Impuesto sobre el patrimonio neto:
 - a') Cierre de las vías de evasión en los restantes impuestos directos.
 - b') Favorece la adopción de una progresiva más racional en la tarifa del impuesto personal sobre la renta.
 - c') Gravamen de capacidades tributarias no sujetas a otros impuestos.
 - d') Asignación más adecuada de recursos económicos.
 - d) Impuesto general sobre las sucesiones:
 - a') Defectos actuales.

- b') Modificaciones que se proponen para corregir los defectos señalados.
- c') Tributación de las ganancias de capital puestas de manifiesto por el fallecimiento de su titular.
- c) Impuestos a cuenta de los generales sobre la renta:
 - a') Reordenación de los hechos imposables de los actuales impuestos a cuenta.
 - b') Homogeneización de los impuestos a cuenta en sus aspectos sustanciales.
 - c') Absorción de la imposición de productos por el impuesto personal sobre la renta.
- 4) Impuesto general sobre la renta de las personas físicas:
 - a) Los objetivos de la reforma del impuesto general sobre la renta de las personas físicas.
 - b) La base del impuesto: extensión y mejora de las vías de comprobación de la renta imponible:
 - a') Problemas que plantean las actuales vías de comprobación de la renta imponible.
 - b') Soluciones posibles a los problemas actuales de comprobación de la renta.
 - c') La estimación de la renta imponible en algunos países de la CEE.
 - d') Opciones que respecto a las vías de comprobación de la renta se recomiendan en este informe.
 - e') Reformas necesarias para introducir las reformas recomendadas.
 - c) Ampliación del hecho imponible en el impuesto sobre la renta (el gravamen de las ganancias de capital):
 - a') Imposición formando parte de la renta total del contribuyente.
 - b') Imposición de las ganancias de capital mediante una figura tributaria independiente del impuesto personal sobre la renta.
 - c') Tratamiento de las ganancias de capital en los países de la CEE.
 - d') Opción que respecto al gravamen de las ganancias de capital se propone en este informe.
 - e') Alteraciones en la regulación actual que la opción propuesta supone.
 - d) Mayor equidad y eficacia en el tratamiento de la unidad contribuyente:
 - a') Problemas que plantea el actual conjunto de desgravaciones en función de la familia.
 - b') Posibles soluciones para los distintos problemas que plantea el adecuado tratamiento tributario de la situación familiar.
 - c') Tratamiento de la familia en algunos países de la CEE.
 - d') Recomendaciones para una mayor equidad y eficacia en el tratamiento de la unidad contribuyente:
 - I) y II) Régimen general de la familia y tratamiento específico de las familias numerosas.
 - III) Ingresos procedentes del trabajo personal de la esposa.
 - IV) Patrimonio familiar, mobiliario o agrícola.
 - e) Tratamiento adecuado de las rentas del trabajo personal:
 - a') Problemas que plantea la regulación actual de esta materia.
 - b') Soluciones posibles para la discriminación tributaria de los rendimientos procedentes del trabajo personal.
 - c') Regulación actual de esta materia en algunos países de la CEE.
 - d') Recomendaciones en relación con la discriminación tributaria de los rendimientos procedentes del trabajo personal.
 - f) Sistema de incentivos fiscales a la inversión:
 - a') Problemas que el tratamiento actual de las inversiones origina en el sistema de imposición directa.
 - b') Soluciones posibles a los problemas que plantea el actual régimen de incentivos a la inversión.
 - c') Los incentivos fiscales a la inversión en el ámbito del impuesto personal sobre la renta en algunos países de la CEE.
 - d') Sistema que se recomienda en este informe (con cuatro recomendaciones y tres ventajas).
 - g) Nueva tarifa del impuesto general y absorción gradual de los impuestos a cuenta:
 - a') Problemas que plantean los actuales ti-

(Continúa en la pág. siguiente.)

● Un documento inédito de 1973, elaborado por un equipo que dirigió Fuentes Quintana

● Supone una reforma estructural importantísima en la economía española

pos de gravamen en el Impuesto general y en la imposición a cuenta.

b') Soluciones posibles a los problemas planteados y opciones recomendadas por este informe.

c') Modificaciones necesarias para introducir la opción propuesta.

d') Estimación de tipos efectivos en la tarifa propuesta.

5) Impuesto general sobre la renta de las sociedades y demás entidades jurídicas:

a) Principios y objetivos de la reforma del impuesto general sobre la renta de las sociedades y demás entidades jurídicas.

b) Campo actual de aplicación del impuesto, hecho imponible y sujetos pasivos.

a') Problemas que plantea el actual ámbito de aplicación del impuesto.

b') Soluciones posibles que plantea el actual ámbito de aplicación del impuesto.

c') Regulación de estos aspectos en algunos países de la CEE.

d') Opciones que se proponen en el presente informe y recomendaciones para la reforma de la legislación vigente.

c) Perfeccionamiento en la definición de la base imponible del tributo:

a') Problemas que plantea la actual regulación de los aspectos comentados.

b') Soluciones posibles a los problemas expuestos.

c') Regulación actual de estas materias en algunos países de la CEE.

d') Reformas que se recomiendan y medidas necesarias para adoptarlas.

d) Racionalización de los incentivos fiscales:

a') Problemas que plantea la regulación vigente de los incentivos en el impuesto de sociedades.

b') Soluciones posibles a los problemas expuestos.

c') Regímenes vigentes en algunos países de la CEE.

d') Soluciones que se recomiendan y reformas necesarias para su adopción.

e) Coordinación de los tipos de gravamen:

a') Problemas que plantean los actuales tipos de gravamen.

b') Soluciones posibles para la coordinación de los tipos de gravamen del tributo.

c') Tipos de gravamen aplicables en algunos países de la CEE en la actualidad.

d') Soluciones que se recomiendan y medidas para su adopción.

f) Desgravación de dividendos procedentes de otras entidades:

a') Problema que se plantea respecto a esta materia.

b') Regulación de la desgravación de dividendos en otros países de la CEE.

c') Propuesta de reforma en esta materia.

g) Régimen especial de las sociedades interpuestas:

a') Problemas que plantea la interposición de sociedades.

b') Soluciones posibles a los problemas expuestos.

c') Tratamiento de las sociedades interpuestas en otros países.

d') Soluciones que se recomiendan y medidas de reforma para su adopción.

h) Eliminación del actual sistema de cuota mínima:

a') Problemas que plantea el régimen vigente sobre cuota mínima.

b') Soluciones posibles a los problemas enumerados.

c') Tratamiento tributario de esos problemas a los países de la CEE.

d') Solución que se recomienda y medidas de reforma para su adopción.

6) Impuesto sobre el patrimonio neto:

a) El impuesto sobre el patrimonio neto: exigencia de los fines de la reforma tributaria.

b) La capacidad de pago del patrimonio: fundamento justo del impuesto.

c) El impuesto sobre el patrimonio permite tratar justamente a las rentas del capital frente a las rentas del trabajo.

d) El impuesto sobre el patrimonio eleva la progresividad del sistema tributario.

e) El impuesto sobre el patrimonio favorece una utilización más responsable y eficaz de los recursos económicos.

f) El impuesto sobre el patrimonio, medio para un funcionamiento eficaz de la imposición directa.

g) El impuesto sobre el patrimonio deberá implantarse gradualmente.

h) El impuesto sobre el patrimonio neto en los países de la CEE.

i) Recomendaciones acerca del impuesto sobre el patrimonio neto:

a') sobre el sujeto pasivo.

b') Sobre el hecho imponible.

c') Sobre el ámbito espacial.

d') Sobre las exenciones.

e') Sobre la base imponible.

f') Sobre el tipo de gravamen.

g') Sobre el devengo del impuesto.

h') Sobre las obligaciones de los contribuyentes.

i') Sobre la administración de este tributo.

j') Sobre la entrada en vigor del tributo.

7) Impuesto general sobre las sucesiones:

a) Impuesto general sobre las sucesiones (objetivos y medidas).

b) Alteraciones en el hecho imponible y en la regulación de la base del tributo:

a') Problemas que originan las normas descritas.

b') Regulación de estas materias en algunos países de la CEE.

c') Propuestas de modificaciones en la regulación actual.

c) Modificaciones en la tarifa actual del impuesto sobre sucesiones:

a') Problemas que plantean las actuales tarifas del impuesto sobre sucesiones.

b') Las tarifas del impuesto sobre sucesiones en los países de la CEE.

c') Modificaciones que se proponen en las tarifas del impuesto sobre las sucesiones.

d) Alteraciones en algunas normas vigentes respecto a la administración del tributo:

a') Problemas que tal situación plantea actualmente.

b') Modificaciones que se proponen para solucionar los problemas expuestos.

8) Imposición a cuenta y sistema autónomo de ingresos a cuenta:

a) Imposición a cuenta: Principales problemas.

b) Reordenación de los hechos imposables de los actuales impuestos a cuenta.

c) Homogeneización de los impuestos a cuenta.

d) Absorción de la imposición de productos en el impuesto personal sobre la renta y establecimiento paralelo de un sistema autónomo de ingresos a cuenta.

9) Imposición indirecta: Principios fundamentales para su reforma:

a) Interés e importancia de la reforma de la imposición indirecta.

b) La actual estructura de la imposición indirecta española sobre el consumo: principales problemas que presenta.

c) Objetivos y directrices de la reforma en la imposición indirecta sobre el consumo.

d) La imposición sobre el consumo:

a') El impuesto sobre el valor añadido, piedra angular de la tributación sobre el consumo.

b') Desaparición de la autonomía del impuesto sobre el lujo.

c') Impuestos especiales.

e) Impuesto general sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.

f) La nueva estructura de la imposición indirecta.

10) La transformación del Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas y la implantación del impuesto sobre el valor añadido:

a) La imposición sobre las ventas en España: problemas principales planteados por su estructura y aplicación.

b) Opciones posibles al Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas:

a') Impuesto en la etapa de fabricación.

b') Impuesto en la etapa de mayoristas.

c') Impuesto en la etapa de minoristas.

d') Impuesto sobre el valor añadido.

c) Soluciones adoptadas por la CEE.

d) Situación que se propone para orientar el futuro del impuesto general sobre el volumen de ventas en nuestro sistema tributario:

a') Hecho imponible.

b') Sujeto pasivo.

c') Exenciones y regímenes especiales.

d') Ámbito espacial.

e') Base imponible.

f') Tipos impositivos.

g') Régimen de deducción.

e) Aproximación del ITE al IVA:

a') Temporalidad en la reforma de la imposición general sobre las ventas.

b') Medidas de aproximación al IVA.

11) El impuesto sobre el lujo:

a) La desaparición del actual impuesto sobre el lujo como gravamen independiente.

b) Problemas que plantea el impuesto sobre el lujo.

c) Posibles soluciones al gravamen sobre el lujo.

d) La imposición sobre el lujo en los sistemas fiscales de la CEE.

e) Soluciones que se proponen para orientar el gravamen sobre el lujo en el sistema tributario.

12) Impuestos especiales:

a) Justificación y naturaleza de los impuestos especiales en el sistema tributario español. (Conocida es su compleja historia, que se inicia con el impuesto sobre la fabricación de alcoholes en 1888 y que hoy se articulan en los impuestos sobre la fabricación de alcohol, azúcar, achicoria, cerveza y bebidas refrescantes; el impuesto sobre el petróleo y sus derivados y —último incorporado por ley de 16 de diciembre de 1940— el impuesto sobre el uso del teléfono.)

b) Problemas que plantean los impuestos especiales:

a') Problemas estrictamente fiscales de los impuestos especiales.

b') Condicionamientos extrafiscales.

c) Soluciones posibles a los problemas planteados.

d) Tratamiento fiscal en los países de la CEE.

e) Soluciones que se proponen para orientar los impuestos especiales en el sistema tributario.

13) Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados:

A) Impuesto sobre transmisiones patrimoniales «intervivos».

a) Su vigencia actual en la doctrina y en la legislación comparada.

b) Las recomendaciones de la CEE.

c) Bases para la determinación del ámbito objetivo del impuesto:

a') Las operaciones sobre bienes inmuebles.

b') Transmisiones de bienes muebles.

c') Préstamos.

d') Actos societarios.

e') Conceptos asimilados y deducidos.

f') Otros conceptos.

d) Exenciones y bonificaciones.

e) Base imponible.

f) Tipos de gravamen.

B) Impuesto sobre actos jurídicos documentados:

a) El impuesto documental en el Derecho español y en los países de la CEE.

b) Posibles modificaciones en el ámbito objetivo del impuesto.

c) Conclusiones.

14) Los medios de la Administración para la aplicación efectiva de la reforma tributaria:

A) Condiciones para la aplicación de la reforma tributaria: principales aspectos.

a) Sistema integrado de información tributaria. Principios básicos.

b) Organización y funcionamiento de la Administración tributaria: principales aspectos.

c) Regímenes de estimación de bases tributarias: Ámbito, modificaciones y ampliación.

d) Infracciones tributarias y sanciones aplicables.

B) Un sistema integrado de información tributaria: finalidades y recomendaciones:

a) La mejora de la información tributaria: necesidad preferente de la reforma.

b) Objetivos operacionales del sistema integrado de información tributaria.

c) Implicaciones técnicas de los objetivos operacionales del sistema integrado de información tributaria.

d) Creación y explotación del sistema integrado de información fiscal: medidas complementarias:

a') Medidas de carácter básico para el funcionamiento del Fichero Central de Contribuyentes.

b') Medidas complementarias para el fun-

*** PAG. SIGUIENTE

NOTACIONES ECONOMICAS

❖ ❖ PAG. ANTERIOR

cionamiento del Fichero Central de Contribuyentes.

C) Organización y funcionamiento de la Administración Tributaria:

a) Adecuación de la Administración al sistema tributario.

b) Consideraciones en orden a la adecuación de la estructura de la Administración Tributaria, en atención a las funciones; en atención a la población y el territorio; en atención a los procedimientos.

c) La adecuación funcional de la Administración Tributaria.

D) Estimación de bases tributarias. Regímenes de estimación de bases imponibles vigentes y principales reformas propuestas:

a) Reformas en el ámbito de aplicación de los distintos regímenes hoy vigentes.

b) Modificaciones tendentes a perfeccionar. Regímenes de estimación vigentes:

a) Estimación directa.

b) Estimaciones objetivas globales.

c) Estimaciones por jurados.

c) Propuestas para el desarrollo y aplicación del régimen de estimación objetiva.

E) Infracciones tributarias:

a) Infracciones y sanciones tributarias. Regulación actual.

b) Problemas que plantea la regulación actual de las infracciones tributarias y de sus sanciones.

c) Aspectos comparados en la regulación de estas materias en otros países.

d) Recomendaciones sobre esta materia para el sistema tributario español.

15) Plan temporal de la reforma tributaria.

A) Aspectos generales y factores condicionantes: la periodificación de la reforma tributaria.

B) Las etapas de la reforma tributaria.

a) Las tres etapas de la reforma tributaria [todo esto queda espléndidamente señalado en una matriz que cierra el estudio].

El panorama es majestuoso. Por eso no ha querido dejarlo reducido a un esqueleto sin gracia. Se trata de una reforma estructural importantísima en la economía española. Para llegar a ello, el profesor Fuentes, en primer término, creyó posible la política de «reforma silenciosa» que siguió cerca de cuarenta años el profesor Flores de Lemus. Todo concluyó y asumo la responsabilidad del juicio, cuando intentó ser Fuentes no el Flores, sino el Santillán de la reforma Monreal. Es decir, a la reforma pasó a paso la sustituye por una global. La raíz estaba en un viejo artículo de «Anales de economía» que yo exhumé en mis «Lecturas de economía española». Tardó todo treinta años en lograr el poder. ¿Por qué esta aceleración y estos cambios? El fracaso de 1973 origina que cuatro años casi exactos después decidiese ser Fuentes, al mismo tiempo Mon y Santillán. Pero Mon era un gran dirigente del Partido Moderado. Fuentes no militaba en ningún grupo. ¿Cómo lograr el peso político que le diese la posibilidad de esta gran reforma estructural, capaz de cerrar definitivamente en 1977 el arco que se había iniciado en 1845? Haciendo la oferta de resolver también un gravísimo problema coyuntural para España. Tengo sobre la mesa los números 4 y 5-6 de «Coyuntura económica», que concluyen, al menos por ahora, sus trabajos de Estudio y Programación en la Confederación Española de Cajas de Ahorro. En el número 4, leamos primero los artículos «Contra el muro de la balanza de pagos» —págs. 17-34—, con los apéndices

«La balanza de pagos de España» —págs. 20-21 vto.—; «Las importaciones de mercancías: algunas relaciones fundamentales» —págs. 25 vto. y 26 vto.—; «La exportación. Relaciones funcionales» —pág. 26—, y «Comparación de políticas» —págs. 32-33—, esencial en relación con el tema del cambio. Luego, los titulados «Informe sobre coyuntura económica» —págs. 35-45—; «El mercado de cambios en España» —págs. 58-65—; la parte final —págs. 70-72— del artículo «El mercado de eurodivisas»; «Inversión extranjera y política comercial» —págs. 72-76—; «Consumo de electricidad, hidráulidad e importaciones de energía» —págs. 85-93—, que se completa en la 94 con un enjundioso estudio titulado «Fiabilidad del índice de producción industrial». Y todo culmina en el número 5-6, con el formidable trabajo «Economía española: balance de situación» —págs. 39-179—, con el epílogo excelente «El saldo del balance de situación y la política económica del futuro» (págs. 168-179).

Crucemos estos análisis y los que le precedieron —que fueron anotados por su valor científico, pero también por su peso político, en estas «Libretillas» desde el número 1— con el plan de reforma tributaria. Nos encontramos con todo el planteamiento de política económica de la «Declaración programática del Gobierno». Un áspero muro que apoyaba a nuestra renqueante economía, amenazada por varias peligrosísimas espadas simultáneamente, dio fuerza a la opinión unánime sobre el singular valor para resolver el tema que tenía Fuertes Quintana. Ignoro —bien sabe Dios que no hemos hablado de esto— cómo planteó su jugada, pero el resultado es que acomete los dos temas a un tiempo. La oportunidad de rehacer nuestro sistema tributario sólo suele llamar una vez a la puerta. El esquema anterior, jamás publicado en imprenta, prueba que sabe hacerlo.

Pero aquí se encuentra, paradójicamente, su debilidad. En 1973 era posible arreglar sin traumas todo. Ahora se enlaza todo como el nido de víboras que recuerdo haber visto, escalofriado, por una rendija en la balaustrada del puente de Santana, cerca de mi pueblo. Resolver la coyuntura supone sacrificios sin cuento. En ARRIBA de hoy leo —pág. 43— que «el Gobierno retira la subvención que gozaba el azúcar, y que sube de modo notable el kilo». Es algo análogo a haber creado un impuesto indirecto, lo que contradice lo que leo en la página 9. Estas son cominerías de economistas, pero la verdad debe estar nítida en documentos oficiales, como el leído por el Ministro Camuñas, y afiado la devaluación de la peseta y las alusiones a los salarios, y mil otras cosas.

Por el espíritu del profesor Fuentes, decía yo a un periodista de «Cambio 16», habrán desfilado los espectros de las multinacionales airadas contra Raimundo Fernández Villaverde en 1900; de las zancadillas de Cambó contra Alba en 1917, hasta derrotar la reforma progresiva de éste; de la rebelión de los terratenientes palatinos contra las medidas fiscales de Calvo Sotelo y Primo de Rivera; de la reforma Larraz, truncada en 1940, que espero aclare en sus memorias Serrano Súñer, si es que desea escribir historia. Sin embargo, se ha atrevido.

El 6 de octubre de 1967, en plena campaña electoral, declaraba yo a «La Nueva España», de Oviedo, como miembro de la candidatura de la Agrupación de Antiguos Miembros de Juventudes: «Paralelamente, para impedir toda tensión inflacionista, forzaremos el comienzo de la reforma tributaria, que pueda hacerse en plazos más cortos de lo que muchos creen. Basta recordar la rapidez con que la efectuó nuestro paisano Mon, partiendo de una realidad todavía mucho más enrevesada que la actual... Esta reforma fiscal puede mejorar la distribución de la renta y puede eliminar parte de las tensiones inflacionistas...»

¿Tiene algo de particular que, en este momento, pase a ser espectador apasionado de uno de los acontecimientos más importantes de este tiempo nuestro?